Firmado digitalmente por SANCHEZ MORENO ALI MARTIN FIR 16661890 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO
Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso:21/02/2025 - 16:45:32

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 21 febrero 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000717-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515651150 - 3]

Visto, el INFORME 000015-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CAGA [515651150-2], el Expediente N° 515651150-0 y Oficio N° 59-2025/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPER/D, signado con el Expedientes 515678730-0, sobre desplazamiento por destaque de personal docente en aplicación de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución; en un total de 29 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°004-2013-ED. Reglamento de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial en sus Artículos 173° y 175° establece el procedimiento y condiciones que se debe tener en consideración en la autorización del destaque del personal docente, precisando que dicho acto administrativo es de carácter temporal. El profesor destacado realiza necesariamente las mismas funciones, en el mismo nivel, modalidad y forma educativa en las que se encuentran nombrado, percibiendo sus remuneraciones integrales mensual y asignaciones temporales que le corresponde en el cargo de destino, para lo cual debe estar ubicado en una plaza vacante presupuestada conservando su plaza en la entidad de origen que es nombrada, mientras dure su destaque. El titular de la UGEL de origen emite el cese de pago temporal y el titular de la UGEL de destino emite la resolución de destaque.

Que, con Resolución Ministerial N°0150-2022-MINEDU de fecha 18 de noviembre de 2022 se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los procedimientos para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, estableciéndose en el Numeral 6.3. Las causales del destaque, tales como necesidad institucional, unidad familiar y salud, causales que según el caso deben ser sustentados con la documentación correspondiente.

Que, el profesor TEOFILO IPANAQUE CAYOTOPA, Director de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Fátima” mediante Oficio N° 002-2025/DREL/UGEL.CHI/“NSF”-CH, signado con el Expediente N° 515651150-0 de fecha 06 de enero del 2025, eleva propuesta de destaque de la profesora Delgado Timana Edith del Roció.

Que, el Director de UGEL Chiclayo mediante Oficio N° 0282-2025.GRLAMB/GDRED-UGEL.CHIC, [515651150-1], deriva la solicita autorización para destaque a la UGEL de SAN IGNACIO.

Que, a través del Oficio N° 098-2025/GR.DRE-CAJ/UGEL.SI/OA/UPER/D signado con el Expediente de fecha 20 de enero del 2025, el Director de UGEL SAN IGNACIO, remite los Expedientes N° 515651150-1 al Director de la Institución Educativa N° 16454 “Peringos – SAN IGNACIO – Cajamarca, la solicitud de destaque por Unidad Familiar de la docente Delgado Timana Edith del Roció

Que, mediante Oficio N° 003-2025/DRE CAJ/UGEL S.I/I.E 16454/PERINGOS/D/ de fecha 20 de enero del 2025, el Director de la Institución Educativa N° 16454 “Peringos – San Ignacio, remite el expediente de cumplimiento de los requisitos y aceptación de su destaque del profesor solicitante mediante el Expediente N° 515651150-0, adjuntando el Oficio N° 098-2025/GR.DRE-CAJ/UGEL.SI/OA/UPER/D y el anexo N° 03

Que, el Mg. Oscar Gonzales Cruz, Director de UGEL San Ignacio, mediante Oficio N° 059-2025-GR.DRE-CAJ/UGEL.SI/OA/UPER/D, autoriza destaque por unidad familiar a la Prof. Delgado Timana Edith del Roció, adjuntando el anexo 04 y 10 conforme lo establece la norma técnica.

Que, los directores de la Instituciones Educativas que se indican en la parte resolutiva, elevan la propuesta de destaque de personal docente nombrado para que labore en el presente año lectivo. Así mismo se cuenta con la respectiva autorización de destaque de los Directores de las instituciones de origen, verificándose que las respectivas propuestas cumplen con los requisitos y procedimientos tanto de la institución de origen y destino establecidos en la norma en mención.

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, y con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Administración, y;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000717-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515651150 - 3]

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S.N°009-2005-ED, Ley N°28044 Ley General de Educación, y de conformidad con la Ley N°29944 “Ley de Reforma Magisterial”, y su reglamento D.S.N°004-2013-ED, Ley N°31084, Ley N°32185 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025”, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP. de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - UBICAR TEMPORALMENTE POR DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR, al personal docente que a continuación se detalla:

1.1. **A DOÑA: DELGADO TIMANA EDITH DEL ROCIÓ**

	SITUACIÓN DE ORIGEN	SITUACIÓN DE DESTINO
CARGO	: Profesor	: Profesor
TITULO	: Educación Secundaria Especialidad: Ciencias Sociales	
DNI.N°	: 16772340	: 16772340
FECHA DE NACIMIENTO	: 13/11/1972	: 13/11/1972
JORNADA LABORAL	: 30 horas	: 30 horas
ESCALA MAGISTERIAL	: Segunda	: Segunda
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de catorce años de servicios oficiales	
CENTRO DE TRABAJO	: IE. 16454 “Peringos	: IE. Nuestra Señora De Fátima
LUGAR	: Peringos	: Chiclayo
DEPENDENCIA	: UGEL San Ignacio	: UGEL Chiclayo
CÓDIGO DE PLAZA	: 321291213214	: 022891217916
MOTIVO DE LA VACANTE	: DESIGNACIÓN COMO DIRECTIVO DE: RÍOS ANDONAIRE, JOSE ARTURO	
VIGENCIA	: A partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025.	

ARTICULO SEGUNDO. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las administradas al día siguiente de su expedición; para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 21/02/2025 - 16:45:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000717-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515651150 - 3]

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  21-02-2025 / 14:34:38

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  21-02-2025 / 12:54:50

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  WALTER GARCIA ÑECO
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  21-02-2025 / 12:56:05

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  MAGDOYRI ARCE REYES
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  21-02-2025 / 12:57:45